

Visto la estructuración del Comando Táctico Peronista dispuesta por la resolución C.S. N° 1)/1958,

EL COMANDO SUPERIOR PERONISTA
RESOLVE

1º Fijáñese las siguientes funciones a las Secretarías del Comité Ejecutivo del Comando Táctico Peronista:

Secretaría de Coordinación:

- a) Llevará al Comando Superior Peronista los informes que produzca el Comando Táctico Peronista y el Comité Ejecutivo;
- b) Trasitará y suscribirá la correspondencia y documentación;
- c) Establecerá enlaces de coordinación con la aprobación del Comité Ejecutivo;
- d) Citará al Comité Ejecutivo y al Comando Táctico Peronista;
- e) Llevará los libros de Actas y de Resoluciones del Comité Ejecutivo y del Comando Táctico Peronista;
- f) Controlará el funcionamiento interno y al personal;
- g) Coordinará la labor de las distintas Secretarías del Comité Ejecutivo;
- h) Llevará los archivos correspondientes;

Secretaría Gremial:

- a) Establecerá los contactos y enlaces necesarios con los organismos gremiales peronistas, a efectos de establecer la línea de acción político-gremial de los mismos;
- b) Colaborará con la Secretaría de Prensa a efectos de la difusión de los órganos partidarios en el ámbito gremial;
- c) Promoverá la constitución de agrupaciones sindicales de carácter peronista;
- d) Asesorará al Comando Táctico Peronista y al Comité Ejecutivo en asuntos de orden gremial;

Secretaría de Organización:

- a) Formulará y ejecutará, una vez aprobados por el Comando Superior Peronista y/o Comité Ejecutivo, los planes básicos organizativos del Par-

///tido, en colaboración con la Secretaría Política;

- b) Recopilará y estudiará antecedentes sobre la organización partidaria, sometiendo sus conclusiones al Comité Ejecutivo;
- c) Propondrá un sistema uniforme de fichas, registros de afiliados y carnet partidario;
- d) Llevará el registro y archivo padrón de fichas de afiliados;
- e) Organizará y vigilará la actualización permanente del padrón de afiliados;
- f) Organizará y mantendrá al día el registro de todos los organismos partidarios y de sus autoridades;

Secretaría Política:

- a) Promoverá la difusión y aplicación de las directivas del Comando Superior Peronista y/o Comité Ejecutivo del Comando Táctico Peronista;
- b) Formulará y ejecutará, una vez aprobados por el Comando Superior Peronista y/o Comité Ejecutivo, los planes básicos organizativos del Partido, en colaboración con la Secretaría de Organización;
- c) Asesorará al Comité Ejecutivo sobre asuntos que impliquen pronunciamientos políticos;
- d) Rubricará los libros de afiliación partidaria;

Secretaría de Finanzas:

- a) Formulará y ejecutará, previa aprobación del Comité Ejecutivo, planes para allegar fondos;
- b) Administrará los fondos y bienes del Partido, organizando la documentación contable correspondiente;
- c) Presentará al Comité Ejecutivo balances semestrales y uno anual que será elevado al Comando Superior Peronista;
- d) Establecerá los planes de gastos y recursos, que someterá al Comité Ejecutivo;

Secretaría de Prensa:

- a) Creará y mantendrá en funcionamiento la biblioteca partidaria y archivos conexos;
- b) Creará, controlará y administrará los órganos de difusión del Partido;
- c) Realizará y supervisará todo acto que tienda a la difusión de los asuntos del Partido;

Secretaría Técnica:

Secretaría Técnica:

- a) Realizará el estudio crítico-estadístico de elecciones y propondrá al Comité Ejecutivo planes sobre el particular;
 - b) Recopilará, estudiará y comparará la legislación nacional y provincial, sometiendo sus conclusiones al Comité Ejecutivo;
 - c) Formulará los planes básicos para la difusión doctrinaria del Peronismo;
- 2º Queda excluida la Secretaría de Coordinación de lo establecido en el Art. 6º de la Resolución C.S. N° 10/1958 sobre Comisiones Asesoras.-

Pdo. JOHN COOKE
COMANDO SUPERIOR PERONISTA